

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7840769

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (2/05/2025 8:38:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato DBS-033-2025

Objeto del contrato CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?  Sí  No

Duración del contrato 8 Meses

Fecha de inicio de contrato [ ] \*

Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 12:00 AM \*

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación  Sí  No \*

Fecha de inicio de liquidación 1/01/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 1/07/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales  Sí  No \*Obligaciones pos consumo  Sí  No \*Reversión  Sí  No \*

0 Recomendación (es)



## Información de la Entidad Estatal contratante



UNIATLANTICO

COLOMBIA, Puerto Colombia



## Información del Proveedor contratista



IntegrAseo

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 900322502



## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IntegrAseo S.A.S	BBVA	Ahorros	0464401041

## Aprobación del contrato

## Aprobador – Proveedor

Aprobado Freddy Ramon Coba Diaz Granados Fecha de aprobación: 3/05/2025 11:52:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Danilo Rafael Hernandez Rodriguez Fecha de aprobación: 6/05/2025 4:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:  
Contrato en ejecución:

## Documentos Tipo

Documento tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

## Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

 Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

## Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

 Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

## Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

#### Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días para terminar (14/05/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	31/05/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días para terminar (14/05/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días para terminar (14/05/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días para terminar (14/05/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

No. de SMMVL 200

Fecha límite para entrega de garantías: 31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

#### Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

#### Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

#### Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

#### Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7840769

Proveedor IntegrAseo S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

#### Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

#### Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 30 # 8-49

Ubicación CO-ATL-08573 - Puerto Colombia

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Puerto Colombia  
Dirección carrera 30 # 8-49  
Código postal

**Grados (°)      Minutos (')      Segundos (")**

### Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 30 No. 8-49	COLOMBIA > Atlántico > Puerto Colombia

1 CO1.PCCNTR7840769

1.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	47121600	Maquinarias y accesorios para pisos.	1,00	UN	4.658.693.340,00	4.658.693.340,00	4.658.693.340,00

## Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ESTUDIO PREVIO ASEO.pdf	<a href="#">2. ESTUDIO PREVIO ASEO.pdf</a>	(detalle)
<input type="checkbox"/> cdp 288 ASEO.pdf	<a href="#">cdp 288 ASEO.pdf</a>	(detalle)
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CDP.pdf	<a href="#">SOLICITUD DE CDP.pdf</a>	(detalle)
<input type="checkbox"/> CLAUSULADO - DBS-033-2025-2.pdf	<a href="#">CLAUSULADO - DBS-033-2025-2.pdf</a>	(detalle)

## Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Danilo Rafael Hernández	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72231467	Guardar y notificar
Supervisor	John Freddy Vecino Duque	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72008012	Guardar y notificar

## Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Danilo Rafael Hernández Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 72231467 Guardar y notificar

## Agregar usuario

## Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	6/05/2025 4:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Supervisor	John Freddy Vecino Duarte	6/05/2025 4:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Ordenador del pago	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	6/05/2025 4:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez

## Información presupuestal

## Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

## **Destinación del gasto Funcionamiento**

## Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalias - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * 4.658.693.340
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Total 4.658.693.340

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Entidad Estatal registrada en el  Sí  No  
SIIF

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 288	CDP	No se ha iniciado		4.658.693.340 COP	00-00-00	- <a href="#">Editar</a>
<b>Saldo de CDP 0 COP</b>						
<b>Saldo de vigencias futuras 0 COP</b>						
<b>Saldo total a comprometer 0 COP</b>						
<b>Última consulta a SIIF</b>						
<b>Fecha de consulta SIIF -</b>						

**Compromiso presupuestal de gastos**

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Gasto	Posición de Ejecución	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 288	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.658.693.340 COP	4.658.693.340 COP	- -	- -	- -	<a href="#">SIIF Detalle Editar</a>

**Saldo de compromisos CDP 4.658.693.340 COP**

**Saldo de compromisos AVF 0 COP**

**Saldo total comprometido 4.658.693.340 COP**

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF -**

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y INTEGRASEO S.A.S.**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>DBS-033-2025</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO</b>
NIT:	890.102.257-3
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>INTEGRASEO S.A.S.</b>
NIT:	900322502-2
<b>REPRESENTANTE</b>	
LEGAL:	<b>FREDDY RAMON COBA DIAZ GRANADOS,</b>
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 85.154.103
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	gerencia@integraseo.com.co
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 49B.14-175 Barranquilla Atlántico
<b>TELÉFONO:</b>	(+57) 3017925289
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Sera hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS de M/L. (<b>\$4.658.693.340</b>) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS COSTOS</b>



DIRECTOS, INDIRECTOS Y TRIBUTOS QUE SE CAUSEN POR  
EL HECHO DE SU CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. **DBS-033-2025**

### CONSIDERACIONES

1. De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.
2. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.
3. La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere “Contratar servicios de aseo y mantenimiento para todas las sedes de la universidad del atlántico, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas”
4. Que el Jefe de Oficina de Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el Jefe de Oficina de Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales y en

los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 288 del 06/02/2025.**

6. Que la modalidad de contratación a utilizar es la contratación pública de mayor cuantía en atención a los artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.
7. Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.
8. Mediante Resolución no. 001329 del 17 de marzo de 2025, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.
9. El día veinte (20) de marzo de 2025 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.
10. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 62 del 24 de enero de 2025 el cual declaró el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo y municipios circunvecinos en el cual se establecieron medidas tributarias con impactos en diversos sectores de la economía, el cual fue reglamentado mediante el decreto 175 de 14 de febrero de 2025, la Universidad del Atlántico teniendo la obligación especial de acogerse a dicha normatividad para todos los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, que superen las 6000 UVT año base 2025. procedió a realizar modificaciones al pliego de condiciones incluyendo dicha medida mediante Adenda No. 001 el día veinticinco (25) de marzo de 2025.
11. El día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2025 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE	FECHA	HORA
1	INTEGRASEO SAS	31/03/2025	10:55 a.m.

2	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE SAS	31/03/2025	10:57 a.m
---	---------------------------------	------------	-----------

12. El cuatro (04) de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, donde se rechazó al proponente INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE SAS. Y se habilitó al proponente **INTEGRASEO SAS**.
13. De conformidad con el cronograma del proceso, el día veinticuatro (24) de abril de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2025.
14. Que teniendo en cuenta los compromisos misionales de cada una de las dependencias involucradas en el apoyo al comité de evaluación, las cuales dificultan la atención del espacio de adjudicación en el término inicialmente planteado, se procedió a realizar modificaciones al cronograma descrito en Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, de la **Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2025**, mediante adenda No. 002 el día 24 de marzo de 2025.
15. Que el día veintiocho (28) de abril de 2025, a las 10:30 a.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.
16. Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 00002 de 2025, al proponente **INTEGRASEO SAS.**, por un CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS de M/L. (**\$4.658.693-340**) quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 100 puntos.
17. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos, en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **DBS-033-2025**, en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del contrato es:

**“CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.”**

**CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del contrato se requiere lo siguiente:

El servicio a contratar, constará de las siguientes actividades relacionadas con el aseo y mantenimiento:

- Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en salones, oficinas áreas administrativas, pasillos, auditorios, centro cultural, complejos deportivos, gimnasios, laboratorios, garitas, talleres, canchas, circulaciones interiores y Exteriores, Baños, andenes, zonas comunes y zonas adyacentes.
- Los residuos peligrosos generados en los laboratorios, deberán ser segregados en los recipientes adecuados por los docentes y estudiantes en el desarrollo de sus actividades, permitiendo un óptimo manejo en las rutas de recolección realizadas por el personal de aseo que van desde los laboratorios hasta su transporte al centro de acopio con una frecuencia de ruta semanal para los químicos/cortopunzantes/ animales muertos/, diario para biosanitarios o de acuerdo a solicitud.
- El cambio de bolsas de residuos biosanitarios (rojas) se realizará diariamente.
- Lavado, trapeado, encerado de todos los pisos que lo requieran, limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños que constan de: sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios y espejos con la aplicación de productos efectivos para la limpieza y desinfección.
- Desocupar y limpiar las papeleras de cada baño y áreas comunes haciendo cambio de bolsas por lo menos 2 veces al día.
- Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de espacios externos de cafeterías y plazoletas incluyendo cuartos de aseo y cuartos técnicos.
- Limpieza de ventanas como mínimo una vez por semana, riego de plantas interiores cuando se requiera con el fin de garantizar el uso racional y adecuado del agua.

- Los escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, bibliotecas archivadores estantes muebles de oficina y demás mobiliario, así como los equipos electrónicos deberán ser limpiados diariamente para eliminar polvo y desperdicios acumulados.
- Utilizar una bitácora de registro por cada una de las sedes, en donde se reporten las actividades realizadas y posibles anomalías durante la prestación del servicio. Esta bitácora debe ser monitoreada y controlada diariamente por el supervisor de operación y notificar al supervisor del contrato.
- Recoger los sedimentos de arena acumulados en los bordes de las circulaciones vehiculares internas de todas las sedes de la Universidad.
- Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas se limpiarán y lavarán en ambas caras, como mínimo 2 veces cada mes, para lo cual se deberán desarrollar los trabajos en alturas superiores a 1,5 metros, incluyendo los desplazamientos horizontales y verticales utilizando diferentes sistemas de protección contra caídas.
- Realizar la limpieza de espacios (tanques) destinados al suministro y almacenamiento de agua, así como de los espacios (cuartos eléctricos) destinados a los servicios eléctricos y/o electrónicos.
- Limpieza de puertas, esteras, torniquetes, talanqueras de cada uno de los accesos de todas las sedes de la Universidad del Atlántico.
- Se deberá garantizar a la Universidad del Atlántico y todas sus sedes, por lo menos 1 Brigada de aseo, entendiéndose como “Brigada” La ejecución de actividades de aseo que involucre lo siguiente: (limpieza de ventanas en alturas superiores a 1.5 m, retirar material adherido a pisos, limpieza de canaletas y griferías, lavado de paredes del exterior de la institución, Y demás actividades que con ocasión de la jornada de limpieza sean indispensables).
- El equipo supervisor realizará una ronda diaria de control al equipo de trabajo asignado y entregará el reporte respectivo al contratista. Esta ronda puede ser aleatoria y dedicar períodos de visita de inspección más largos en cada una de las sedes que por su tamaño y complejidad lo requieran.
- El contratista entregará reportes mensuales del servicio al supervisor designado, en la primera semana de cada mes, y deberá socializarlo si se requiere ante otra instancia al interior de la Universidad.
- Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos eléctricos, electrónicos, equipos de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas, sillas y/o cualquier otro elemento que pueda presentar daños.
- En caso de ocurrir daños, el contratista deberá informar y hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.

- El contratista, sin ningún costo adicional, suministrará e instalarán señales preventivas, e indicadoras del servicio que se está desarrollando y además señales necesarias para la correcta prestación de servicio y evitar accidentes.
- Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados, carnetizados y contar con los elementos de protección personal respectivo, según la normativa establecida para el desarrollo de estas actividades u oficios dotados por parte del proveedor.
- Las personas que manejen, transporten y almacenen los residuos peligrosos (laboratorios de docencia e investigación, consultorios odontológicos, unidad de salud y centro médico), deberán presentar el carnet con el esquema de vacunación para la Hepatitis B y profilaxis antitetánica.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Universidad, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
- El recurso humano que se asigne será para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento y se realizará actividades de acuerdo con los turnos establecidos por la Universidad tal como se expresa en la tabla No. 1 anexa que hará parte integral del contrato. Además, se ha de laborar todos los días de la semana, cumpliendo con el total de horas laboradas contempladas legalmente.
- El contratista suministrará los insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de aseo de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
- Para efectos de realizar el análisis de precios dentro del análisis del sector, se señalaron determinados insumos, qué se solicitarán mensualmente enumerados en la Tabla No. 2
- En caso de requerirse un insumo que no se encuentra señalado en la lista anexa, el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado.

## ACTIVIDADES DE PERSONAL

Para que se desarrolle el servicio de aseo y servicios generales se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo de ciento veinte operarios (120) (hombres y mujeres).

El servicio debe cumplirse de lunes a sábado bajo la coordinación de las actividades diarias establecidas en las diferentes sedes de la universidad; el personal debe cumplir el horario

legal establecido bajo la subordinación y dependencia del Contratista.

El servicio debe ajustarse a los requerimientos de la Universidad del Atlántico en todas sus sedes (ver relación de operarios tabla No. 1 y adicional a esto, se debe proveer los elementos descritos en la relación de insumos Tabla No. 2).

La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos del servicio y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde el supervisor de la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y verificando los sistemas de control de asistencia y horario.

Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.

La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los insumos que se deben mantener en existencia de manera permanente.

- **ÁREAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO A INTERVENIR.**

**(Tabla No. 1)**

NO.	PUESTO DEL SERVICIO	HORARIO SERVICIO		<b>Total</b>
		DIURNO	NOCTURNO	
<b>Sede Norte</b>				
1	Bloque ABC	4	2	6
2	Bloque D	4	2	6
3	Bloque E	3	1	4
4	Bloque F	4		4
5	Bloque G	3		3
6	Bloque H	4	1	5
7	Bloque I	3		3
8	Coliseo	2		2
9	Complejodeportivo	3		3
10	Rectoría y vicerrectoría	4		4
	Oficinas externas		2	

11	Varias y cafetería	5		7
12	Centro de convenciones	3		3
13	Recolección de basuras y movimientos	4		4
<b>Sede Bellas Artes</b>				
14	Sede bellasartes	4		4
<b>Sede Centro</b>				
15	Sede centro	7		7
<b>Unidad de Salud</b>				
16	Unidad desalud	2		2
<b>Sede Súan</b>				
17	Sede Súan	4		4
<b>Sede Sabanalarga</b>				
18	Sede Sabanalarga	6		6
<b>Operarios Técnicos</b>				
19	Carpinteros	2		2
20	Electricistas	5		5
21	Obreros	6		6
22	Plomeros/ Fontaneros	2		2
23	Toderos	10		10
24	Soldador	2		2
25	Técnico en refrigeración	6		6
26	SupervisorSST	1		1
27	Supervisor HSEQ	1		1
27	SupervisorGeneral	1		1
28	SupervisorJunior	4		4
<b>Sede Soledad</b>				
29	Sede Soledad	3		3
<b>TOTAL</b>		<b>112</b>	<b>8</b>	<b>120</b>

• ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS: (Tabla No. 2)

DESCRIPCION DEL ELEMENTO O INSUMO MENSUAL	MEDIDA	CANT
Alcohol Antiséptico al 70 %	Galones	50
Ambientador Líquido	Cuñete	50
Atomizador Vacío Plástico	Unidades	100
Balde Plástico	Paquetes	60
Bolsa Basura Negra 0,65 x 0,40 paquete de 6	Paquetes	4000
Bolsa Basura Negra 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquetes	2000
Bolsa Basura Negra 1,00 x 1,40 paquete de 6	Paquetes	1000
Bolsa Basura Azul 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquetes	2500
Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,65 x 0,40 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsas Verdes para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	4000
Bolsas Blanca para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsa Basura Gris 0,80 x 1,00 paquete de 10	Paquetes	1000
Bolsa Basura Gris 0,65 x 0,40 paquete de 10	Paquetes	1000
Cepillo de Mano	Unidades	30
Cera Emulsionada Blanca	Cuñete	15
Cera Roja Auto brillante	Cuñete	8
Chupa para sanitario	Unidades	10
Creolina	Cuñete	20
Desengrasante industrial galón	Galones	80
Deshollinadores completo	Unidades	20
Desinfectante	Cuñetes	50
Detergente en Polvo bolsa x 1000 gramos azul	Unidades	250
Escoba industrial con palo	Unidades	100
Escoba de palito	Unidades	20
Espátula Industrial	Unidades	10
Esponja doble uso	Unidades	100
Guantes de Ingeniero	Unidades	60
Guantes de carnaza (pares)	Unidades	2
Guantes de nitrilo (pares)	Unidades	60
Guantes plásticos domésticos (pares)	Unidades	100

Guantes Multiflex (pares)	Unidades	100
Hipoclorito PQP	Cuñete	40
Hisopos sanitarios con base	Unidades	20
Insecticida	Cuñete	3
Jabón Líquido de Manos	Cuñete	40
Limpiavidrios Liquido	Cuñetes	10
Limpiavidrios Extensible industrial	Unidades	15
Limpiones blancos	Unidades	300
Lustra muebles liquido	Litros	30
Mecha x 600 Grs Industrial	Unidades	90
Mopa brilladora Pad Blanco	Unidades	20
Motosos Completos	Unidades	20
Paño Absorbente	Unidades	100
Porta mechas metálico completo	Unidades	60
Rastrillo con mango plástico completo	Unidades	20
Recogedores Plásticos completo	Unidades	60
Sellador para piso	Galones	15
Aromatizante de ambiente en aerosol 400ML	Unidades	40
Citronela	Galones	100

(Tabla No. 3)

EQUIPO	CANT
Avisos de prevención	50
Brilladora	4
Bomba de Fumigar	4
Carro de Basuras capacidad mínima 3 m3	8
Carro de Basuras Roja residuo peligroso capacidad mínima 3m3	6
Aspiradoras para alfombra o tela	1
Aspiradoras Industriales	2
Aspiradoras industriales portátil	2
Aspiradora-Lavadora industrial portátil a vapor mínimo 6litros	2
Carro Exprimidor	40
Equipo de trabajo en Altura (todo el equipo)	8
Escalera de Extensión Dieléctrica	2
Escaleras de tijera dieléctrica (10 peldaños)	2
Escaleras de tijera dieléctrica (5 peldaños)	2
Hidro-lavadora industriales	4
Carretillas de 2 ruedas	6
vara extensible 6 m	8
Mangueras bicolor 200 m para Hidrolavadora	5
Pistola Sopladora industrial 36 v portátil con doble batería	4
Montacargas manual (1.5 toneladas)	2

Nota: La maquinaria solicitada dentro del cuadro anterior, deberá permanecer de tiempo completo en la sede Norte de la Universidad del Atlántico, y la salida de cualquiera de estos equipos para mantenimiento o reparación deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato y el jefe del Departamento de Servicios Generales, al finalizar el contrato los equipos en referencia pasaran a ser de posesión del contratante.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor.

En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazarlos por uno de igual o mejores características

- PERSONAL REQUERIDO**

Descripción	Cantidad
Operario de aseo (72 Diurnos y 8 nocturnos)	80
Operarios de Refrigeración.	6
Operario en servicio Eléctrico.	5
Operador Soldador	2
Operario de obra civiles, obrero.	6
Operario de Fontanería	2
Operario de Carpintería	2
Operarios Toderos	10
Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo	1
Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión	1
Supervisor General	1
Supervisor Junior	4
Total	120

El Contratista debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas:

- OPERARIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO:**

El proponente deberá ofrecer 80 operarios de aseo y 40 operarios de mantenimiento, para desempeñar las funciones establecidas en el presente proceso.

Para la acreditación de este personal, el Representante Legal deberá expedir certificación en la que conste que cuenta con el personal mencionado y que además el personal cumple con los siguientes criterios:

- **Certificado** que el personal, no registre antecedentes penales.
- **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- El personal técnico debe estar en su totalidad capacitado en trabajo en altura de acuerdo a la normatividad vigente, y adicional deben tener su certificado de aptitud médica para llevar a cabo éstas tareas.
- El personal de oficios varios (todero), como mínimo deben estar capacitados tres (3) en trabajos en altura.
- El cincuenta por ciento (50%) del personal de aseo y obligatoriamente los que se encuentren en laboratorios, unidad de salud – centro médico y consultorio odontológico, deberán estar capacitados en manejo de residuos peligrosos; biosanitarios, cortopunzantes, químicos, industriales, anatomiopatológicos, animales muertos, entre otros. El contratista enviará evidencias de capacitación al personal de aseo (registros fotográficos, listados de asistencia e informe de capacitación).
- Los operarios en servicio eléctrico deberán contar con Licencia CONTE para la ejecución de éste tipo de labores.
- Los operarios que realicen trabajos en espacio confinados deberán acreditar la capacitación y los exámenes médicos vigentes para la realización de éste tipo de actividades.
- Los operarios que realizan trabajos en caliente como soldadura, deben evidenciar certificados de capacitación relacionadas con la tarea.

Nota: Una vez adjudicado el presente proceso de Invitación Pública, el contratista deberá aportar las respectivas certificaciones que acrediten los criterios establecidos anteriormente. Estos mismos deben ser revisados y aceptados por el Supervisor del Contrato.

### 3.2. SUPERVISOR

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor de tiempo completo y con dedicación exclusiva, el cual se encargará de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios y el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título de Bachiller.
- Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo.
- Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.
- Libreta Militar si es de género masculino.
- Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales.

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.

### **3.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Tecnólogo en Salud ocupacional
- Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo actualizada.
- Curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales.

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.

Funciones:

- Garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida en este manual durante la ejecución de sus trabajos.
- Informar a la Jefatura de Infraestructura Física y servicios Generales y a la Coordinación de SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico la existencia de condiciones inseguras o subestándares que puedan afectar negativamente la salud de los trabajadores contratistas.
- Colaborar con la identificación, análisis y control de los peligros y riesgos a los que

se encuentran expuesto el personal contratista dentro de las instalaciones de la universidad.

- Estar plenamente capacitado como emisor de permisos de trabajo de alto riesgo.
- Elaborar y autorizar permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por la Entidad.
- Entregar copia de los formatos de permisos de trabajo diligenciados y autorizados a la Coordinación de salud y seguridad en el trabajo antes de ejecutar los trabajos de alto riesgo.
- Elaborar y ejecutar un cronograma de inspecciones de equipos y herramientas, este debe ser presentado a la Jefatura de Servicios Generales y a la Coordinación de SGSST de la Universidad del Atlántico.
- Asistir a las reuniones programadas por la Universidad del Atlántico.
- Liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- En caso de accidente entregar a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad del Atlántico copia del FURAT, la investigación y las acciones preventivas y correctivas resultantes de la misma.
- Establecer e implementar una metodología para el control y manejo del personal contratista dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Verificar e informar al Coordinador de SGSST de la Universidad del Atlántico el cumplimiento de procedimientos para trabajos de alto riesgo.
- Observar e informar comportamientos inseguros de los trabajadores y tomar las medidas correctivas correspondientes.
- Asegurar e informar al Coordinador de SGSST de la Universidad del Atlántico. la vigencia de los permisos otorgados para la ejecución de trabajos de alto riesgo.
- Realizar y ejecutar cronograma de capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, para las labores requeridas por la universidad.
- Participar activamente en las actividades programadas por SGSST de la Universidad del Atlántico, con el fin de vincular a todo el personal operario en las acciones de preparación y realización del Simulacro de Emergencias.

Nota: Durante el desarrollo del contrato, el reemplazo o cambio de un operario, deberá consultarse previamente con el supervisor del contrato.

### 3.4. COORDINADOR DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador de Sistema Integrado de Gestión, el cual debe contar con contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Tecnólogo en sistemas integrados de Gestión HSEQ
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo actualizada como Tecnólogo en Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- Curso de 50 Horas en Fundamentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo
- Curso de 40 Horas en Fundamentos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Curso de 48 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo fundamentos ISO 45001
- Curso de 64 horas del programa de formación de auditores en sistema de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC 45001:2018
- Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales

#### Funciones

##### **1. Gestión y Mantenimiento del SIG**

- Implementar y supervisar el cumplimiento de los sistemas de gestión (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros).
- Garantizar la alineación del SIG con normativas como **ISO 9001 (Calidad)**, **ISO 14001 (Medio Ambiente)** e **ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo)**.

##### **2. Auditorías y Evaluaciones**

- Planificar y ejecutar auditorías internas para verificar la conformidad con los estándares.
- Coordinar auditorías externas y responder a hallazgos de no conformidad.
- Analizar indicadores clave de desempeño (KPIs) y proponer mejoras.

##### **3. Capacitación y Sensibilización**

- Desarrollar y coordinar programas de formación para el personal en temas relacionados con los sistemas de gestión.
- Fomentar la cultura de mejora continua y cumplimiento normativo en la organización.

##### **4. Gestión de Documentación y Registros**

- Supervisar la actualización de documentos como manuales, procedimientos e instructivos del SIG.
- Asegurar el control de registros y evidencias de cumplimiento.

##### **5. Mejora Continua y Gestión de Riesgos**

- Identificar oportunidades de mejora en los procesos y proponer acciones correctivas y preventivas.
- Coordinar la gestión de riesgos y evaluar impactos ambientales, de calidad y de seguridad.

##### **6. Relación con Entidades Externas**

- Actuar como enlace con organismos certificadores, entidades regulatorias y clientes en temas relacionados con el SIG.
- Asegurar el cumplimiento de requisitos legales y normativos aplicables a la empresa.

## 7. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

- Promover prácticas de sostenibilidad dentro de la organización.

SERVICIOS TÉCNICOS	PERIODICIDAD	SOLICITUD
Servicio de aseo y limpieza en los salones de clases y las áreas administrativas (Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado, aspirado, limpieza de vidrios y levantamiento de cerade todos los pisos que se requieran). Cumpliendo con protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.	Diariamente	
Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baño.	Diariamente	
Limpieza del polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas archivadores y mesas.	Diariamente	
Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos.	Diariamente	
Recolección de basuras de acuerdo con disposiciones del PGIRS.	Diariamente	
Lavado de fachadas y aplicación de hidro repelente en muros, lavado y limpieza de vidrios ambas caras de todas las sedes contratadas.	Bimestralmente	Cuando lo solicite el supervisor del contrato, Servicios Generales, o la necesidad del servicio así lo requiera
Suministrar las bolsas para la recolección de residuos sólidos (basura), de acuerdo con la directriz dada por la Universidad en relación con colores, tamaños y usos durante la ejecución del contrato.	Diariamente	
Lavado y despercidido de Zócalos (guarda escobas)	Cada ocho días	
Limpieza general de paredes	Cada quince días	

(con paño húmedo), puertas y cielos rasos.		
Limpieza de lámparas.	Mensualmente	
Lavado, aspirado y limpieza de persianas.	Mensualmente	
Lavado, aspirado limpieza de cortinas y velos.	Mensualmente	
Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias (Los materiales y elementos utilizados en esta actividad deben ser de excelente calidad y de marca reconocida).	Mensualmente	
Preparación y distribución de café	Diariamente	

- Coordinar iniciativas de responsabilidad social corporativa alineadas con los estándares de gestión.

#### 4. **SERVICIOS TÉCNICOS.**

El Contratista deberá prestar los servicios que a continuación se relacionan sin que genere ningún costo adicional:

Es necesario que las aulas de clase, así como los espacios académicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, estén en perfecto estado de orden y aseo, para lo cual los diferentes operarios deberán iniciar su turno de trabajo 15 minutos antes de cada hora señalada a continuación:

- Inicio de la jornada matutina de lunes a viernes desde las 6:00 a.m. - 4:00 pm. (Descanso de 12:00 pm. – 2:00 pm.)
- Inicio de la jornada vespertina de lunes a viernes desde la 10:00 am. – 7:00 pm. (Descanso 02:00 pm. – 3:00 pm.)
- Inicio de las actividades en auditorios y salas especiales requeridas (Actividad diaria dentro del horario establecido).
- Inicio de jornada nocturna de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. – 6:00 am
- Inicio de la jornada matutina los sábados de 6:00 am. - 1:00 pm. Sin descanso.

No obstante, los turnos previstos y el número de operarios requeridos, la Universidad podrá, en cualquier momento, requerir del servicio extra para situaciones imprevistas o para eventos especiales que lo ameriten, según las necesidades. Para el pago de tales eventos se tendrán en cuenta los valores ofrecidos, de acuerdo con la prestación del servicio efectivo.

En el mismo sentido la Universidad del Atlántico, se reserva el derecho de reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios requeridos, de conformidad con las necesidades que se presenten.

Presentar un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, mantenimientos, control de plagas y roedores, y distribución del personal indicando lo siguiente:

- Los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores.
- Un cronograma de trabajo, donde se indique los turnos y horarios asignados a cada uno de los operarios.
- Un esquema detallado de la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio, incluyendo las líneas de mando y responsabilidad.
- Personal que ejecutará la labor: nombre, cédula y ARL.
- Indumentaria que debe usar el personal que realizará la labor.
- Precauciones que se deben tener en cuenta durante la ejecución.
- Presentar las fichas técnicas de los insumos que se van a utilizar en cada una de las actividades.

#### **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las

obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

**CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos m/l. (**\$4.658.693.340**) moneda legal colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1.** Para todos los efectos se entenderá que, los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA son aceptado por LA UNIVERSIDAD y hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C.(Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- En cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá una duración será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del Contrato se realizará en, Sera en las

diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Sede Norte Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia)
- Lote Contiguo a la Sede Norte
- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45)
- Sede de Bellas Artes (Cr 46 No. 87 – 43)
- Villa del Arte (Cr 54 No. 74- 150)
- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53)
- Unidad de Salud (Carrera 59 # 70 – 52)
- Sede regional sur (calle 7 No. 23-5 Barrio abajo Municipio de Suan)
- Sede regional Centro (Cr 18 calle 4 – 80 Sabanalarga)
- Sede Soledad

Cualquier otra sede o ubicación que la universidad disponga o adquiera, por la necesidad del servicio, previa notificación del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Pago del contrato estará a cargo de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 288 del 06/02/2025.**

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

#### Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo

con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.

4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

### Obligaciones específicas

1. Mantener al día el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se encuentra vinculado en la ejecución del contrato.
2. Anexar a la factura mensual que presente en la UNIVERSIDAD, un listado del personal vinculado, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio.
3. Presentar al finalizar cada contrato de trabajo, una certificación sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados al trabajador por el contratista.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios
5. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones y normatividad vigentes en el País.
6. Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con la necesidad de garantizar de manera inmediata la prestación del servicio de Aseo y Limpieza integral a sus instalaciones y cada una de sus sedes, el proponente tendrá que presentar como requisito habilitante en el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con una sede operativa en la ciudad de Barranquilla Atlántico.
7. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la Universidad del Atlántico.

8. Observar con estricto cumplimiento la normatividad vigente la vinculación y relación laboral, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
9. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas a su cargo, según el cronograma, anexando certificación de paz y salvo de seguridad social, salarios y prestaciones laborales, por todo concepto, según el caso.
10. Garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio, guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer asímismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
12. Abstenerse de vincular personal menor de edad.
13. En caso de presentar alguna falta o ausencia del personal encargado de la prestación del servicio, disponer de manera inmediata los relevos necesarios.
14. En caso de que se presenten daños en la Universidad o cualquiera de sus sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.
15. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo con la actividad que realice. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
16. Aportar certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos, dadas al personal de la empresa en los últimos (03) tres años.
17. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.
18. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
19. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por

cualquier razón.

20. En caso de que se presenten daños en la Universidad o cualquiera de sus sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.
21. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo con la actividad que realice. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
22. Aportar certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos, dadas al personal de la empresa en los últimos (03) tres años.
23. El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
24. El proponente deberá tener registrado como mínimo 5 de los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos con todos los códigos enunciados.
25. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en todas las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.
26. El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
27. Cualquier otra actividad que surja de los procesos debe ser socializada con el supervisor del contrato y la empresa prestadora de los servicios para definir su alcance y competencia.
28. El personal de operarios con formación y experiencia en el manejo de residuos sólidos peligrosos y/o biológicos, apoyarán logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental con el acompañamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la logística propia para el traslado al espacio de almacenamiento temporal. Teniendo en cuenta que, estos deben ser entregados a los operarios debidamente registrados, identificados, clasificados y sellados para su traslado.

### Obligaciones específicas Ambientales

1. El recurso humano que prestará los servicios en la Universidad del Atlántico deberá

estar capacitado en el manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos, uso eficiente de los recursos agua y energía. Así mismo deberá cumplir con Los lineamientos establecidos por la Universidad en el Sistema de Gestión Ambiental.

2. El personal de aseo y obligatoriamente los que se encuentren en laboratorios, unidad de salud – centro médico y consultorio odontológico, deberán estar capacitados en manejo de residuos peligrosos; biosanitarios, cortopunzantes, químicos, industriales, anatopatológicos, animales muertos, entre otros. El contratista enviará evidencias de capacitación al personal de aseo (registros fotográficos, listados de asistencia e informe de capacitación).
3. El contratista deberá enviar copia de los esquemas de vacunación para Hepatitis B y profilaxis antitetánica de las personas que Apoyen en la recolección traslado al punto de acopio los residuos de riesgo biológico (laboratorios de docencia e investigación, consultorios odontológicos, unidad de salud y consultorio odontológico).
4. En el momento que se requiera, se debe disponer de un personal para el apoyo en la ejecución de algunas de las actividades de los programas de gestión integral de residuos, de gestión eficiente de energía y de agua del sistema de gestión ambiental, la persona designada debe estar a cargo del personal de Sistema de gestión Ambiental, esta persona debe supervisar las actividades con la finalidad que se ejecute el cumplimiento de la actividad programada, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. Esta aprobación estará sujeta a la disponibilidad del personal.
5. A continuación, se relacionan las actividades que deberán realizar los operarios designados para apoyar las actividades en el manejo integral de residuos, gestión eficiente del agua y energía, con la finalidad de afirmar el cumplimiento operativo del solicitante.
  - Embalaje y transporte de lámparas. (Embalaje transporte de lámparas al centro de acopio)
  - Desinfección y limpieza de nevera y cuarto de almacenamiento de residuos de riesgo biológico.
  - Reparación de Fugas.
  - Limpieza de canaletas de recolección y transporte de agua
  - Mantenimiento de aires acondicionados, sistemas de ventilación e iluminación.
  - Desconexión de lámparas.

- Realizar rutas de recolección de residuos peligrosos con frecuencia de una vez a la semana para químicos industriales, animales muertos, cortopunzantes, anatomo-patológicos y diario para biosanitarios de acuerdo con las rutas de recolección establecidas en el Plan de Gestión Integral de residuos (PGIR) de la Universidad.
  - Asistir a las jornada de inducción y reinducción desarrolladas desde el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad.
  - El personal dará cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos (PGIR) de la Universidad en el área operativa.
6. En las actividades de mantenimiento, los residuos generados deberán almacenarse en un área establecida por la Universidad y gestionarse con gestores externos autorizados por parte del contratista. Se enviará copia de certificados de disposición de residuos de forma mensual al Supervisor del contrato y al Sistema de Gestión Ambiental.
  7. El personal de aseo de los laboratorios deberá asistir a las jornadas de inducción y reinducción para el cumplimiento a los requisitos necesario para la ejecución de las actividades de limpieza en los laboratorios y diligenciamiento de formatos para esta labor.

### Obligaciones seguridad y salud en el trabajo

1. Adoptar todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes acualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Universidad y al personal a su cargo. Para esto deben dar estricto cumplimiento al manual de SST específicamente lo referido a personal de aseo, mantenimiento de aires acondicionados, electricidad.
2. Adicionalmente debe presentar La matriz de riesgos y las acciones de mitigación de estos, el programa de capacitación del personal y su respectivo cronograma tal como lo exige la implementación de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de dar inicio a la ejecución del contrato.
3. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad Y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

4. La empresa contratista deberá tener un supervisor en seguridad y salud en el trabajo.  
Es la persona designada por el contratista quien debe:

El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

Elementos de Protección Personal (EPP) que se presentan a continuación deberá ser suministrado por el contratista al personal capacitado para la labor que se le asigne:

**a) Para la cabeza**

- Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes
- Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias.

**b) Para los ojos y la cara**

- Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera.
- Mono gafas de seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
- Careta de seguridad: Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular. Para protección contra chispas, partículas en proyección o radiaciones del proceso de soldadura.

**c) Para el aparato respiratorio**

- Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas.
- Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.

- Respiradores auto contenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques de o el manejo de emergencias por derrames químicos.

**d) Para los oídos**

- Protectores Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja. Pre moldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente, permiten ajuste de seguro al canal auditivo.

**e) Para las manos**

- Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves.
- Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas
- Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales que pueden suministrar: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinil y Carnaza.

**f) Para los pies**

- Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos
- Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos corto punzantes
- Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
- Botas de seguridad dieléctricas: Cuando esté cerca de estaciones eléctricas.

**g) Para trabajo en alturas**

Para realizar trabajos a una altura mayor de 2 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:

- Casco con barbuquejo con mínimo 4 puntos de anclaje al casco.
- Mosquetones y eslingas.
- Línea de vida.
- Arnés.

- Línea de posicionamiento.
- Salva caídas o arrestador.
- Conector doble con absorbedor de choque.

#### **h) Afiliaciones del personal**

El contratista debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Universidad del Atlántico a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

La Universidad verificará la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En cuanto a la ARL, además se debe presentar una certificación en la cual se constate la implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, programas de Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, reglamento de higiene y seguridad industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales.

El pago de los salarios para los trabajadores vinculados en la prestación de servicios, deberá realizarse dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes y se debe reconocer la escala salarial con todas las prestaciones sociales de acuerdo a las actividades de los trabajadores, oficios varios, personal técnico y/o tecnólogo.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** La Universidad por su parte deberá:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES.**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor de este. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA.** El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

#### 8. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia

<b>Seriedad de la Oferta</b>	SI	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b>	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad del servicio.</b>	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a

			partir de la suscripción del mismo.
--	--	--	-------------------------------------

**Parágrafo 1. Indemnidad.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

**Parágrafo 2. Constitución y cargue de la Garantía.** La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

**Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**Nota:** EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por disolución de la persona jurídica contratista
7. por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
8. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

**parágrafo 1.** La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o

total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista

declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, y estos deberán constituirse en los plazos establecidos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

**Parágrafo 1:** La Universidad del Atlántico, en cumplimiento del Decreto 175 de 2025, aplicará al momento del pago una retención del 0,5% por concepto de impuesto de Timbre sobre el valor de los contratos gravados antes de IVA, cuyo monto alcance o supere los 6,000 UVT (\$298.794.000 año base 2025). (Si Aplica)

**Parágrafo 2:** Este descuento será deducido del monto total a pagar al contratista y será reportado y pagado a la autoridad tributaria correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación tributaria. Siempre que sea aplicable.

**Nota:** Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro

(04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral

del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA.** La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y

art. 10 de la ley 828 de 2003.

**Parágrafo 1.** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por la universidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.** “El contratista o proveedor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO deberá, sin lugar a excepciones, acatar a plenitud todas las normativas emanadas por la Universidad, contenidas en su Manual de Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son disposiciones COMPLEMENTARIAS que NO EXCLUYEN ninguno de los estándares, disposiciones o requisitos legales dispuestos por el Ministerio del Trabajo o cualquier autoridad competente.

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. De igual forma, el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el manual constituirá infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad del Atlántico para tomar las medidas correctivas que sean del caso.”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: YVB

Revisó: Dpto de Gestión de Compras  
MBocanegra Oficina Asesoría Jurídica 